

Del cuño que se le dio para fabricar un
meron, o Casas de Alquiler, y hauendole

Concedido dicha licencia por hacer falleci-

do nro Ejecutó, y por dñ Manuel Ruiz Señ

ñor Clerigo & menor de ordenes, pidió a

dicha Ciudad la subalidate dicha licencia,

la que se consignó imponiendo para ello, dos
xuales en cada año perpetuamente,

inmuebles para los propios de dñ

Ciudad, Cuya Concedido ha cobrar el

señor don que es, Oficio de dicha Ciudad,

y hauendo fallecido dicho dñ Manuel Ruiz

le Comunio el Oficante, que despues

edicho Solar en beneficio de su Anima, y de sus

difuntos Padres, y demas alleguios trae Casu-

sas, y que la pension anual la cargare so-

bre qualquiera Casa de los Solarres que tie-

se, y quando se le dicha facultad, el Oficuento dar

dicho Solar para Casas de Alquiler mire